



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 127-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 07 de diciembre de 2020.

VISTO: La Carta N° 121-2020-UNAJMA-EPEPI-DIR/LFMB, de fecha 04 de diciembre de 2020, con registro N° 430 de fecha 04 de diciembre de 2020, y Memorándum N° 120-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 04 de diciembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 5°, numeral 5.14 indica: “El interés superior del estudiante.”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2019-MINEDU, publicado en el diario el peruano el 20 de marzo de 2019, aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Anexo cuadro de infracciones en el numeral 3° “Infracciones relacionadas a la prestación del servicio educativo superior universitario” en 3.5) establece: “No contar con mecanismos, o contado con ello, no aplicarlos, para la protección de los derechos del estudiante reconocidos en la Ley Universitaria, los Estatutos adecuados a Ley o normativa interna. Infracción Grave”;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En el artículo 6° determina criterios de focalización para educación superior universitaria, en su numeral 6.1., 6.2. y 6.3 señalan los criterios para focalizar a los estudiantes beneficiarios del servicio de internet y/o de dispositivos informáticos y/o electrónicos en el marco del numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1465;

Que, mediante Carta N° 121-2020-UNAJMA-EPEPI-DIR/LFMB, de fecha 04 de diciembre de 2020, con registro N° 430 de fecha 04 de diciembre de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, remite con opinión favorable de otorgar a los estudiantes de EPEPI, en calidad de préstamo de computadora para las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Que, con memorándum N° 120-2020-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 04 de diciembre de 2020, en referencia al Memorándum N° 125-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone proyectar la resolución de otorgar en cesión de uso de computadoras a los estudiantes solicitantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que se detallan en la parte resolutive, para la participación en las labores académicas virtuales en el presente Semestre Académico 2020-II;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de cesión de uso durante el semestre académico 2020-II, una computadora de los laboratorios de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural a los estudiantes que se indica a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 127-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 07 de diciembre de 2020.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE ESTUDIANTE	DNI N°	CÓDIGO	BIEN TECNOLÓGICO
1.	Nahir Méndez Laura		1108620202	Computadora
2.	Jaquelin Quispe Vargas		1111620202	Computadora
3.	Evelyn Karen Cabezas Damian		11061202002	Computadora
4.	Miguel Yerson Huashuayo Hurtado		1106620202	Computadora
5.	Deisy Gimena Huamán Atao	70403452		Computadora
6.	Dante Tinco Arcce		1113520202	Computadora

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Oficina de Logística y Patrimonio, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su consideración y atención y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
Mg. JOLANTELIS F. SUIRO LARDE
SECRETARIO AL RECTOR